

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 047-2024-UNAM**

Moquegua, 12 de enero de 2024.

VISTOS, El Oficio N° 006-2024-VIPAC-UNAM del 11.01.2024, el Informe Legal N° 0021-2024-DAJ/CO-UNAM del 11.01.2024, el Informe N° 025-2024-DPP/UNAM del 11.01.2024, el Informe N° 0012-2024-UP-DPP/UNAM del 09.01.2024, el Informe N° 006-2024-UPM-DPP/UNAM del 09.01.2024, el Informe N° 197-2023-CCTIC/VIPAC/CO/UNAM del 14.12.2023; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 12 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 197-2023-CCTIC/VIPAC/CO/UNAM, la Dirección del Centro de Capacitación en tecnologías de la Información y Comunicación, presenta la propuesta del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2024, teniendo como objetivo principal fomentar y difundir la capacitación en cursos de informática y otras especialidades en los estudiantes y la sociedad en general para complementar su aprendizaje a través del conocimiento y que genere un mejor desarrollo profesional en el campo laboral.

Que, con Informe N° 025-2024-DPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace el alcance del informe presupuestario favorable por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados; asimismo, la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable a la propuesta de Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2024, ambos informes son avalados por la Jefa de Planeamiento y Presupuesto.

Que, a través del Informe Legal N° 025-2024-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es favorable aprobar el Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en tecnologías de la Información y Comunicación 2024, disponiéndose para tal fin el informe presupuestario favorable debiendo por consiguiente elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora para su análisis y aprobación respectiva.

Que, con Oficio N° 006-2024-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, remite el Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2024, ya que cuenta con las opiniones técnica, legal y presupuestal favorable con la finalidad que sea analizado y aprobado mediante acto resolutorio por parte de la Comisión Organizadora.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 12 de enero de 2024, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, el Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2024 de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en diecisiete (17) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2024 de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en diecisiete (17) folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
CEO

Arch. (2)